Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2026 17:25:47 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0040-2026-DP/PAD

Lima, 22 de junio de 2026

VISTO:

El documento con Ingreso N° 2026-010883-LIMA de fecha 10 de junio de 2026 presentado por la señora Ana Patricia Cardozo Saldaña, la Hoja de Elevación N° 0101-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1318-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0427-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2023/DP se designó a la señora Ana Patricia Cardozo Saldaña en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 019, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 08 de marzo de 2023;

Que, posteriormente, a través del documento con Ingreso N° 2026-010883-LIMA de fecha 10 de junio de 2026, la señora Ana Patricia Cardozo Saldaña presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 1318-2026-DP/OGRH de fecha 12 de junio de 2026, en atención a lo comunicado a través de la Hoja de Elevación N° 0101-2026-DP/PAD del 11 de junio de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) el proyecto de resolución, que dé por aceptada la renuncia de la señora Ana Patricia Cardozo Saldaña, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto por Resolución Administrativa N° 022-2023/DP, que será efectiva a partir del 01 de julio de 2026, siendo su último día de designación el 30 de junio de 2026"*;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 15:52:44 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 15:01:08 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 12:13:10 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2026 17:25:47 -05:00

Que, con el Informe N° 0427-2026-DP/OGAJ, de fecha 18 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se acepte la renuncia de la señora Ana Patricia Cardozo Saldaña al entonces cargo de confianza denominado Asesora II de la Primera Adjuntía, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 022-2023/DP, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2026, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía la función de formalizar la aceptación de las renuncias de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Hoja de Elevación N° 0104-2026-DP/PAD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia presentada por la señora **Ana Patricia CARDOZO SALDAÑA** al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 022-2023/DP, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Carlos Eduardo Fernández Millán
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 15:52:44 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 15:01:08 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 12:13:10 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2026 17:25:47 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/06/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0172 6687 0893 6425

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 15:52:44 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 15:01:08 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2026 12:13:10 -05:00